



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de agosto dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALVARO AUGUSTO GALLEGO RAMÍREZ
DEMANDADA	SUPERHITT S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00168 00
ASUNTO	TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO.

Vencido como se encuentra el término de traslado otorgado a la parte ejecutada SUPERHITT S.A.S., de las excepciones de mérito formuladas (archivo 7, folios 176 a 183), se da traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo establecido en el artículo 442 del CGP, es de anotar que, empero ya existe un pronunciamiento por parte del ejecutante frente a estas, para ese momento aún no se encontraba vencido dicho término, por lo que en aras de garantizar el derecho de defensa se da traslado de los medios exceptivos propuestos por la sociedad ejecutada.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>133</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>27 de agosto de 2021</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebeb05b34b3b1584e0a83ab261b2ced0122ba5aba3c3dc3c68022c2f83e327c0

Documento generado en 26/08/2021 02:17:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>